ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	11-FR-11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Enero de 2025**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad**
Objeto de la contratación:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN CONDUCCION, CUIDADO Y LIMPIEZA DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO Y DE MANERA TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Establece en el TÍTULO III "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA" Artículo 24 "Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios".

Que enmarcados en el sector de Extensión Agropecuaria, el municipio, en cumplimiento principalmente de la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 <<por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones>> está obligado a poner el marcha el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, en adelante (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión y procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

Que, dentro de la ley 1876 el artículo 1° crea el servicio público de extensión agropecuaria y las normas para su prestación, con la finalidad de mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Que dicho servicio público se define como el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo, facilitando la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la pos- cosecha y la comercialización el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales.

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria le corresponde a los municipios y distritos, quienes deben armonizar dichas políticas con las del nivel departamental y que el mismo será prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), pudiendo ser contratada o ejercida directamente.

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" 2022-2026", expedido por la Ley 2294 de 2023, tiene como objetivo "sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva

sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de casa común.

- Proponer el plan municipal en competitividad y desarrollo económico para la micro, pequeña, mediana y gran empresa, en los sectores productivos industria y comercio y servicios.
- Asesorar, apoyar e impulsar planes, programas y proyectos en el municipio de Funza relacionados con los sectores productivos, industria, comercio y servicios.
- Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de competitividad y desarrollo económico con las entidades del orden nacional, y municipal.
- procurar que los sectores productivos del municipio logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional.
- Fomentar la participación de inversionistas nacionales e internacionales en el municipio de Funza.
- Propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los funzanos puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso.
- Mejorar la productividad y competitividad municipal y regional de acuerdo con su propia vocación.
- Contribuir a la generación de empleo a través de la coordinación e intermediación con los sectores productivos del municipio.
- Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados municipales, regionales, nacionales e internacionales.
- Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes para generar un desarrollo sectorial a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios.
- Apoyar a las empresas que se encuentren dentro del sector formal de la economía, organizándolas a través de las distintas formas asociativas, dentro del marco de economía solidaria para mejorar el nivel productivo, con el fin de contribuir a la reactivación y fortalecimiento económico del municipio.
- Adoptar las estrategias que sean necesarias para el cumplimiento de las metas previstas para el sector en el plan de desarrollo del municipio, y formar parte del sistema municipal de evaluación y seguimiento.
- Participa de manera activa en las distintas instancias nacionales y regionales de competitividad y desarrollo económico.
- Promover la formalización de la actividad económica en el municipio.
- coordinar y controlar la prestación de los servicios de asistencia y de extensión rural a los productores agropecuarios, mediante convenios que suscriban con las empresas solidarias, comunitarias o sociales del sector.
- Coordinar programas de desarrollo rural integrado, dirigidos a las áreas de economía campesina y zonas de minifundio del municipio.
- Administrar y operar la maquinaria y los elementos de uso agrícola o pecuario a cargo del municipio.
- Dirigir, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y del turismo sostenible, aumentando su industria.

- Definir en coordinación con la secretaría de educación mecanismos y estrategias para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, el desarrollo del conocimiento y la incorporación de tecnologías a la transformación de las actividades productivas del municipio.
- Generar y hacer seguimiento a los indicadores económicos del municipio.
- Las demás funciones que le asigne la ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Bajo estas líneas, la administración municipal busca fortalecer los procesos de transformación renovadora, productiva y socio – ambiental, generando espacios de equidad y participación ciudadana y logrando el acercamiento y aporte de todos y cada uno de sus habitantes, con el fin de consolidar una comunidad incluyente y productiva que, a un mediano plazo, convierta al territorio en una jurisdicción ambientalmente sostenible.

En concordancia, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA EVOLUCIONA PERIODO 2024-2027", se incluyó como una de las líneas estratégicas: "desarrollo sostenible y competitivo" dentro de ésta, la meta 230, "Apoyar a 450 productores agropecuarios, brindando asistencia técnica integral y acceso al banco de maquinaria".

Que la actividad agropecuaria en el Municipio de Funza se constituye como uno de los sectores productivos de su economía, contando con 264 productores agropecuarios inscritos en el Registro Único de Asistencia Agropecuaria – RUAT, que requieren de un equipo interdisciplinario como el establecido por la administración, que tengan la idoneidad para adelantar labores metodológicas que respondan a las necesidades del desarrollo rural y empresarial en el campo en busca de promover la creación de capacidades municipales para procesos sostenidos de desarrollo empresarial.

Que los cuatro elementos son: (a) la conformación de grupos de trabajo locales, (b) la identificación de oportunidades de mercado, (c) el análisis de cadenas productivas y la generación de estrategias para aumentar su competitividad y (d) la facilitación de mercados de servicios de desarrollo empresarial en zonas rurales y conectarlas con las zonas urbanas del Municipio y de la Región.

Que en este sentido dentro de las acciones que integran el servicio público de extensión agropecuaria, está la de poner al servicio de los productores agropecuarios la maquinaria y equipos del banco de maquinaria agrícola, instruir y asesorar en su uso y disposición, así como propender por el cuidado y conservación de la maquinaria, realizando las acciones de cuidado y mantenimiento básicos y complementarios, e instruyendo en las buenas prácticas de cuidado y buen manejo.

Que para el cumplimiento de los parámetros del Plan Municipal Agropecuario PAM, anteriormente mencionados, nace la necesidad de contratar a una persona que preste sus servicios de apoyo la gestión de manipulación y operación de la maquinaria agrícola del municipio y el cuidado de las mismas y sus herramientas complementarias.

Que dicha necesidad fue establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Funza – Cundinamarca para la vigencia 2025

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LÍNEA ESTRATÉGICA: Desarrollo Sostenible y Competitivo
SECTOR: Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA: Cosecha de Oportunidades
PROYECTO: 2024252860071: Fortalecimiento y acompañamiento integral a los actores comerciales, en especial a los agropecuarios en sus capacidades de producción y transformación en el municipio de Funza.
META PRODUCTO 230: Apoyar a 450 productores agropecuarios, brindando asistencia técnica integral y acceso al banco de maquinaria.
2.3.2.02.02.008.3599.230.11001 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / RECURSOS PROPIOS, Meta:230, CpC:86119:Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA LA CAZA LA SILVICULTURA LA PESCA LA MINERIA Y LOS SERVICIOS PUBLICOS

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CONDUCCIÓN, CUIDADO Y LIMPIEZA DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO Y DE MANERA TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD.

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
70131603	Servicio de Arado

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyo a las actividades de celebración del día del campesino, según supervisor del contrato.
2. Apoyo operacional en manejo y cuidados de la maquinaria agrícola del municipio.
3. Informe de apoyo operacional en las actividades de poda, mantenimiento y siembra realizados la granja del municipio.
4. Demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
13. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
14. Realizar un informe final de la ejecución de las labores desempeñadas y los logros obtenidos en el presente contrato

15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
16.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:
1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la modalidad de contratación directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del literal h, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: **a.** Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **b.** Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. **c.** Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. **d.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. **e.** Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **f.** Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
• N/A	De 36 meses de experiencia laboral en adelante La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 20 de diciembre de 2025.

4.2. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($20.790.000)**

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3. **FORMA DE PAGO**: la suma descrita en el valor del contrato será once (11) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.890.000).**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.
6. Cargar la información en la plataforma SECOP II

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	0.5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5.1. NÚMERO Y FECHA DEL CDP: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202500069 del 02 de enero de 2025.

5.2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro No 2.3.2.02.02.008.3599.230.11001 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" -FUENTE: 11001 -RECURSOS PROPIOS" de la vigencia fiscal del año 2025

5.3. VALOR TOTAL DEL CDP: VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($20.790.000.00)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operativo
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Acumulación Del trabajo de la dependencia, no se podrán atender las solicitudes de las demás en los términos fijados internamente,
Probabilidad	2	2
	2	3
Calificación Total	4	5
Prioridad	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista/ Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	2	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Semanalmente

3	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO
interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Perdida de información, documentos o expedientes entregados
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato
3	3
2	2
5	5
medio	Medio
Contratista /Entidad	contratista
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.
3	3
1	1
4	4
Bajo	bajo
Si	Si
Contratista/Entidad	contratista
A la ocurrencia del hecho	Desde la suscripción del acta de inicio
1 día	Hasta la terminación del contrato
Revisiones periódicas a los equipos	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee
Mensual	semanal

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANÁLISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

   Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

   Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	CO1.PCCNTR.3181921	ALVARO PEREZ	ALCALDÍA DE FUNZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN, MECÁNICA Y OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2022	$21.615.130	9 MESES
2021	MB-CD-CPS-058	ROSO ALFONSO GALLO	ALCALDÍA DE BETEITIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA – BOYACÁ.	$4,738,000	4 MESES

2021	CD 165-2021	SOCIMO CASTILLO GOME	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBÁN	PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS EN LA CONDUCCION DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALBAN - NARIÑO	$3,000,000	3 MESES

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

   La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: DIANA MARCELA VALBUENA ROBAYO PROFESIONAL CONTRATISTA **ELABORÓ**	FIRMA
NOMBRE: **CESAR ALIRIO ROJAS JARAMILLO** SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA